

CIRCULAR No. 14/2017

La CIRCULAR es el mecanismo de comunicación oficial entre los Titulares del Ministerio de Educación y los Centros Oficiales y Privados del país, para orientar el desarrollo de las actividades administrativas y pedagógicas de conformidad al marco jurídico y a las normas vigentes. Según sea oportuno, el MINED emitirá una o varias circulares durante el año lectivo.

Estimados / as Directores/as Nacionales, Directores/as Departamentales de Educación y Directores/as de los Centros Educativos del Ministerio de Educación, sirva la presente para saludarles y comunicarles lo siguiente:

I- ANTECEDENTES.

El Ministerio de Educación realizó, a partir del año 2009, diversas acciones tendientes a contar con un diagnóstico real de la situación jurídica de los inmuebles donde funcionan los centros educativos oficiales o anexos de los mismos y oficinas administrativas a nivel nacional, encontrándose lo siguiente:

- Mil seiscientos sesenta y tres escrituras (1,663), inscritas en el Centro Nacional de Registros.
- Dos mil doscientas cincuenta (2,250) legalizadas, es decir, hay escritura pero no es inscribible por tener vicios de forma o de fondo.
- Seiscientos cincuenta y tres (653) solicitudes de legalización.
- En total se contaban con dos mil novecientos tres (2,903) casos pendientes de legalizar e inscribir, pero sin poder definirse la cantidad de inmuebles que se necesita legalizar debido a la no existencia de vinculación del documento a un centro educativo en concreto.
- Se identificó centros educativos que funcionan en más de un inmueble.
- Se encontró inmuebles en los que funcionan más de un centro educativo u oficinas administrativas.

II- BASE LEGAL y FILOSÓFICA.

- ❖ Constitución de la República de El Salvador, Arts. 53, 53 y 233.
- ❖ Código Civil, Arts. 1265 y 1932.
- ❖ Disposiciones Generales de Presupuestos, Arts.148
- ❖ Ley Especial Transitoria para la Legalización del Dominio de Inmuebles a favor del Estado en el Ramo de Educación, publicada en el D.O N° 84 Tomo N° 407 del 12 de mayo de 2015.
- ❖ Código Municipal, Art. 68.
- ❖ Ley del Fondo de Desarrollo Económico Social, Art.5
- ❖ Normas Técnicas Específicas de Control Interno del MINED, Arts. 153 y 154.
- ❖ Instructivo para la Legalización de Inmuebles a favor del Ministerio de Educación, publicado en el D.O. N°.194 Tomo 405 de fecha 20 de octubre de 2014.
- ❖ Plan Quinquenal de Desarrollo 2014-2019.
- ❖ Plan El Salvador Educado.
- ❖ Plan Social Educativo 2009-2014 “Vamos a la Escuela”.

III- SITUACIÓN ACTUAL DE INMUEBLES.

A partir de los resultados encontrados, se han realizado diversas acciones tales como: 1) Firma de convenio con el Centro Nacional de Registros (CNR), 2) Firma de Carta de Entendimiento con el Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria (ISTA), 3) Promulgación de la Ley Especial Transitoria para la Legalización del Dominio de Inmuebles a Favor del Estado en el Ramo de Educación, vigente desde el día 12 de mayo de 2015, 4) Firma de Convenio Interinstitucional con el Instituto de Legalización de la Propiedad (ILP), 5) Solicitudes de donación de inmuebles a 619 alcaldías a nivel nacional, y 6) Solicitudes de donación de inmuebles a otras instituciones estatales tales como Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria (ISTA), Fondo Nacional de Vivienda Popular (FONAVIPO), Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa (CEL), Banco de Fomento Agropecuario (BFA) y Fondo Social para la Vivienda (FSV). Esta gestión ha dado los resultados siguientes:

| | ANTES (2009) | AHORA (2010-2017) |
|---------------------------|--------------|-------------------|
| CONCEPTO | CANTIDAD | CANTIDAD |
| INMUEBLES INSCRITOS | 1,663 | 3,361 |
| INMUEBLES NO INSCRITOS | 3,556 | 2,935 |
| TOTAL DE INMUEBLES | 5,219 | 6,296 |

La ejecución de dicha Ley Especial requiere el desarrollo de una serie de fases, tales como: a) Elaboración de estudios registrales y catastrales, b) Levantamientos topográficos, c) Publicación de listados, d) Publicación de edictos, e) Anotaciones preventivas, y f) Pagos de derechos de inscripción; lo que generaría la erogación de aproximadamente cuatro millones de dólares (\$ 4,000,000.00).

En ese sentido y a efecto de dar respuesta a los requerimientos de los centros educativos y las Direcciones Departamentales de Educación, durante 2016 y 2017, el MINED ha realizado 1,382 solicitudes de donación de los inmuebles donde funcionan centros educativos o sus anexos, a las Alcaldías Municipales del país. Esto ha permitido establecer una estrecha relación de colaboración mutua con los Consejos Municipales y legalizar 130 inmuebles a favor de esta Cartera de Estado.

IV- LINEAMIENTO ESPECÍFICO.

En virtud que, las Direcciones Nacionales, Direcciones Departamentales de Educación y las direcciones de los centros educativos reciben solicitudes de permuta, comodato o donación de inmuebles, de parte de las diferentes Alcaldías Municipales, les solicito que, **PREVIO A COMPROMETER EL USO DE LOS INMUEBLES PROPIEDAD DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN**, se haga del conocimiento de la Dirección de Asesoría Jurídica de este ministerio, a efecto que dicha petición se comunique al Despacho Ministerial para que emita sus consideraciones y de ser procedente, dé su visto bueno para que se realicen los procedimientos administrativos ante la Dirección General de Presupuesto, Carteras de Estado, Consejos de Ministros, Asamblea Legislativa y Fiscalía General de la República o se suscriban los convenios que sean necesarios.

San Salvador, 26 de mayo de 2017.

HNL



DIOS UNIÓN LIBERTAD

CARLOS MAURICIO CANJURA LINARES
MINISTRO DE EDUCACIÓN.